

**EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA
- DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA**

INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN CERRADA No. SC-035-2025

El 23 de diciembre de 2025, en las instalaciones de la EICE – EDURHA DE SAN JUAN DE URABÁ, Se presentaron los siguientes proponentes:

NOMBRE DEL PROPONENTE Y R/L.	NIT/CEDULA.	VALOR DE LA PROPUESTA
INGENIERÍA DE ALTURA S.A.S. MIRIAM DEL SOCORRO MUNERA ORTEGA	900.615.667-7 22.029.109	\$398.894.378,00

PROPONENTE No. 1 – INGENIERÍA DE ALTURA S.A.S.

se procedió a verificar requisitos habilitantes de la propuesta presentada por MIRIAM DEL SOCORRO MÚNERA ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.029.109 de Caracolí – Antioquia, en representación legal de la empresa INGENIERÍA DE ALTURA S.A.S., en el procedimiento de la INVITACION CERRADA No. SC-035-2025, a cuál tiene por objeto **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO DE DAMAQUIEL EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, INCLUYE INTERVENTORÍA”**.

El resultado de la evaluación es el siguiente:

El proponente INGENIERÍA DE ALTURA S.A.S., representada legalmente por MIRIAM DEL SOCORRO MÚNERA ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.029.109 de Caracolí – Antioquia, quien aportó un sobre en físico y uno digital, según los requisitos señalados en los TERMINOS DEFINITIVOS y aportó los documentos indicados para demostrar su capacidad de ejecutar el contrato, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. EVALUACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA:

Descripción	Cumplimiento / Incumplimiento	Observaciones
Carta de presentación de la oferta.	Cumple: Si <u> X </u> No <u> </u>	El oferente adjunta el formato debidamente diligenciado en los folios (3-8)
Certificado de existencia y representación legal.	Cumple: Si <u> X </u> No <u> </u>	El oferente adjunta certificado expedido por la cámara de comercio de

		Antioquia en los folios (9-16)
Cédula de ciudadanía	Cumple: Si <u>X</u> No__	El oferente adjunta la cédula de ciudadanía de su representante legal. Folio (17).
Autorización de la junta directiva, de socios o asamblea general.	Cumple: Si __ No__	No aplica para el oferente.
Documento de conformación del consorcio o unión temporal.	Cumple: Si __ No__	No aplica para el oferente, este se presenta como persona jurídica.
Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.	Cumple: Si <u>X</u> No__	El oferente adjunta el formato suscrito por el revisor fiscal. Folios (40-43)
Garantía de seriedad de la oferta.	Cumple: Si <u>X</u> No__	El oferente aporta la garantía de seriedad de la oferta No. 520-47-994000054552, expedida por la Aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA, con una vigencia superior a tres (3) meses y con el valor asegurado del diez (10%) del valor del presupuesto oficial, en los folios (294).
Certificación sanciones impuestas.	Cumple: Si <u>X</u> No__	El oferente certifica que no ha sido objeto de sanciones durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Folios (28).
Registro único de proponentes.	Cumple: Si <u>X</u> No__	La oferente adjunta registro único de proponentes vigente y en firme, expedido por la cámara de comercio de Montería, en los folios (44-

		275).
Registro único tributario	Cumple: Si <u>X</u> No___	El oferente adjunta el registro único. Folios (18)
Certificado de la Contraloría General de la Nación.	Cumple: Si <u>X</u> No___	Verificados por la entidad en la plataforma de la Contraloría General de la Nación.
Certificado de la Procuraduría General de la Nación.	Cumple: Si <u>X</u> No___	Verificados por la entidad en la plataforma de la Procuraduría General de la Nación.
Antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.	Cumple: Si <u>X</u> No___	Verificados por la entidad en la plataforma de la Policía Nacional.
Medidas correctivas, expedida por la Policía Nacional.	Cumple: Si <u>X</u> No___	Verificados por la entidad en la plataforma de la Policía Nacional.
Compromiso de transparencia	Cumple: Si <u>X</u> No___	El oferente adjunta pacto de transparencia debidamente diligenciado. Folios (29-30)

Teniendo en cuenta la evaluación de capacidad jurídica, se concluye que el oferente cumple todos los requisitos mínimos exigidos en los términos de referencia, en efecto, obtiene una calificación de hábil para la capacidad jurídica.

2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Descripción	Cumplimiento / Incumplimiento	Observaciones
Índice de liquidez.	Cumple: Si <u>X</u> No___	El oferente acredita un índice de liquidez superior a cinco (0.00)
Índice de endeudamiento.	Cumple: Si <u>X</u> No___	El oferente acredita un índice de endeudamiento inferior a cero punto siete

		(0.70)
razón de cobertura de intereses.	Cumple: Si <u>X</u> No___	El oferente acredita una razón de cobertura de mayor o igual que diez (10) o intereses indeterminado.
Rentabilidad del patrimonio.	Cumple: Si <u>X</u> No___	El oferente acredita una rentabilidad del patrimonio superior a cero punto uno (0.10)
Rentabilidad del activo.	Cumple: Si <u>X</u> No___	El oferente acredita una rentabilidad del activo superior a cero punto uno (0.10)

Teniendo en cuenta la evaluación de capacidad financiera y organizacional, se concluye que el oferente cumple los requisitos mínimos exigidos en los términos de referencia, en efecto, obtiene una calificación de hábil para la capacidad financiera y organizacional.

3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Descripción	Cumplimiento / Incumplimiento	Observaciones
Director: Director de interventoría (dedicación: 25%): ingeniero civil – con mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, que certifique experiencia como director y/o contratista de dos contratos de interventoría a proyectos de obras civiles los cuales deberán contemplar los siguientes criterios: a) Los contratos deberán corresponder a interventorías de proyectos de obras civiles	Cumple: Si <u>X</u> No___	El oferente adjunta el formulario de personal calve, en el cual declara bajo la gravedad de juramento que cuenta con el personal clave exigido en los términos de referencia, en los folios (284)

en vías. b) La sumatoria de los contratos deberá ser superior al 100% presupuesto oficial.		
Residente: (dedicación: 100%): Ingeniero Civil – con mínimo 1 año de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, que certifique experiencia como residente de dos contratos de interventoría a proyectos de obras civiles los cuales deberán contemplar los siguientes criterios: a) Los contratos deberán corresponder a interventorías de proyectos de obras civiles en vías. b) La sumatoria de los contratos deberá ser superior al 100% presupuesto oficial.	Cumple: Si <u> X </u> No ____	El oferente adjunta el formulario de personal calve, en el cual declara bajo la gravedad de juramento que cuenta con el personal clave exigido en los términos de referencia, en los folios (284)
Años de experiencia probable.	Cumple: Si <u> X </u> No ____	El oferente acredita más de cinco (5) años
Experiencia acreditada Experiencia General y específica: 7. Experiencia Acreditada y experiencia específica: Para el presente proceso el proponente deberá acreditar entre un (01) y máximo tres (03) contratos terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, ya sea	Cumple: Si <u> X </u> No ____	El oferente presenta el formulario de experiencia donde relaciona DOS (2) contratos con los soportes de la experiencia requerida en los folios (277-281).

individualmente, en consorcio o en unión temporal, que sumados sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales a la fecha de terminación, cuyo objeto corresponda a la interventoría de obras civiles, y que cumpla con los siguientes criterios: A) Los contratos aportados deberán corresponder a interventoría a la CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO O PAVIMENTO ASFALTICO O PLACA HUELLA EN INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS. B) Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar interventoría para la construcción de pavimento (asfáltico o concreto hidráulico) C) La sumatoria de los contratos deberá ser superior al 100% presupuesto oficial.		
--	--	--

Teniendo en cuenta la evaluación de requisitos y documentos técnicos mínimos habilitantes, se concluye que el oferente cumple los requisitos mínimos exigidos en los términos de referencia, en efecto, obtiene una calificación de hábil para la capacidad técnica.

RESUMEN DE EVALUACIÓN

NOMBRE DEL PROponente Y R/L.	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO
INGENIERÍA DE ALTURA S.A.S. MIRIAM DEL SOCORRO MUNERA ORTEGA	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

1. FACTOR ECONÓMICO:

Este criterio se evaluará a partir de la propuesta económica presentada, previas las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Los proponentes deberán presentar el valor de la propuesta ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto, aplicando las fórmulas establecidas mediante el sistema de REDONDEO. El no cumplimiento de lo anterior será motivo de rechazo de la propuesta.

Si en los análisis de precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios y totales de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

Para el cálculo de este factor, inicialmente se tendrá en cuenta los siguientes pasos:

- 1) Se realizarán las operaciones aritméticas, multiplicando la columna de cantidad del ítem por el valor unitario y tomando el valor total de la propuesta en entero ajustando los valores al PESO, bien sea por exceso o por defecto aplicando las fórmulas establecidas mediante el sistema de REDONDEO. En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el Pliego de Condiciones.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total del ítem. Si la cantidad no es correcta la propuesta será rechazada.

- 2) Si la corrección de las propuestas supera por encima o por debajo el valor inicial propuesto (antes de corrección), en cero punto cinco por

ciento (0,5%), la propuesta será rechazada, y no se tendrán en cuenta para la evaluación.

- 3) Para la evaluación por precio solo se tendrán en cuenta las propuestas que se encuentren por debajo del presupuesto Oficial.
- 4) Cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y el comité de contratación recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA (600/1000)

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:
Se calcula el Precio base con la siguiente formula.

$$PB = \frac{(\sum P_i / N_i + PO)}{2}$$

Donde:

PB= Precio Base.

P_i= Valor de las propuestas

PO= Presupuesto Oficial.

N_i= Número de propuestas.

Los puntos se asignarán así:

Propuestas cuyo valor se encuentren del 98% y el 100% del PB se le asignará 600 PUNTOS.

98% < PB < 100%= 600 PUNTOS

Propuestas menores del 98% del PB se evaluarán así:

$$P = \frac{0.98 * P_i * 600}{PB}$$

Donde:

P= Puntaje por precio

P_i= Valor de las propuestas en estudio

PB= Precio Base

Propuestas cuyo valor se encuentre mayores al 100% del PB se evaluarán así:

$$P = \frac{PB * 600}{P_i}$$

Donde:

P= Puntaje por precio

Pi= Valor de las propuestas en estudio

PB= Precio Base

CALIDAD (400/1000)

CALIDAD: CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES (300 PUNTOS).

Se asignarán máximos trescientos (300) puntos al Proponente que, por la efectiva prestación del servicio en contratos anteriores, no haya obtenido multas o sanciones. Si el Proponente registra multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, el puntaje será el siguiente:

No. DE MULTAS O SANCIONES	PUNTAJE
0	300 PUNTOS
1 o más	0

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se asignará el puntaje por multas o sanciones que registre uno cualquiera de sus integrantes.

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio para proponentes nacionales; en cualquier caso, todos los Proponentes deberán relacionar en la carta de presentación dicha información; también se tendrá en cuenta cualquier otra información de la que tenga conocimiento la entidad, o que sea suministrada por los oferentes, relacionada con actos administrativos debidamente ejecutoriados.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA. (100 PUNTOS)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional.

De igual manera, conforme con lo establecido en el Parágrafo del artículo 51 del Decreto-Ley 19 de 2012, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países

en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán 100 puntos.
- 2) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán 50 puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido.

Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

Resultado propuestas habilitadas:

INGENIERÍA DE ALTURA S.A.S., representada legalmente por MIRIAM DEL SOCORRO MÚNERA ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.029.109 de Caracolí – Antioquia.

FACTOR ECONÓMICO.

Se realiza la respectiva revisión de la oferta económica encontrando que ésta cumple con los criterios mínimos para ser evaluada.

Descripción	Valor	Valor corregido	Hábil/No hábil
Precio total de la propuesta:	\$398.894.378,00	\$398.894.378,00	Hábil

- Aplicación del puntaje factor económico.

Teniendo en cuenta que sólo hubo un oferente habilitado, se procede a asignar la totalidad de los puntos del criterio del factor multiplicador al proponente **INGENIERÍA DE ALTURA S.A.S.**, representada legalmente por MIRIAM DEL SOCORRO MÚNERA ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.029.109 de Caracolí – Antioquia, obteniendo 600 puntos.

Calidad.

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES (300 PUNTOS).

El oferente adjunta certificación en la cual indica que no ha sido objeto de imposición de multas y/o sanciones en los últimos 3 años. En efecto, se le asignan 300 puntos por este criterio.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA. (100 PUNTOS)

El oferente presenta bienes y servicios 100% colombianos. En efecto, se le asignan 100 puntos por este criterio.

Resumen del puntaje obtenido

No.	Descripción	Puntaje obtenido
1	Factor económico.	600
2	Cumplimiento de contratos anteriores	300
3	Estímulo a la industria nacional colombiana.	100
TOTAL		1000

De acuerdo con el informe de ponderación, se recomienda adjudicar el presente proceso a la empresa **INGENIERÍA DE ALTURA S.A.S.**, representada legalmente por MIRIAM DEL SOCORRO MÚNERA ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.029.109 de Caracolí – Antioquia, teniendo en cuenta que esta cumple con los requisitos mínimos exigidos en los términos de referencia.

Para mayor constancia, se firma el día 23 de diciembre de 2025, en las instalaciones de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT – EDURHA – DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA.



CRISTIAN ANDRES MARTINEZ ROMERO
EICE- EDUARHA SAN JUAN, "EICE-EDURHA"
Gerente

Revisó:

Equipo jurídico